



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 23

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Mario Felipe Labbé Villalobos, de Profesión Técnico en Prevención de Riesgos.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don (s) Francisco Javier Dueñas Aguayo y Don Mario Felipe Labbé Villalobos, de Profesión Ingeniero en Prevención de Riesgos, el que tendrá una vigencia desde el 01 de Enero del 2017 hasta 31 de Diciembre del 2017.
- 2.-Su pago será según los servicios efectivamente prestados;
 - a. Asesor en prevención de riesgos.
 - b. Ejecutar plan de capacitación para prevención de riesgos del personal y establecimientos dependientes del Dpto de Salud.
 - c. Asesorar y guiar el funcionamiento del Comité Paritario.
 - d. Articular con la ACHS materias de acuerdo a la Ley 16.744
- 3.- Páguese la suma de \$ 371.520.- (Trescientos sesenta y un mil quinientos veinte pesos) mensuales impuesto incluido
- 4.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE

